



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 185-2023-GM/MPCTZA**

Contumazá, 24 de noviembre del 2023

**VISTO;** el Informe N° 1682-2023-MPC/LPAA/GDTI, del 23 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitó la designación del comité de recepción de la IOARR: “**RENOVACIÓN DEL PUENTE EN EL (LA) VIA VECINAL CA 1414, SOBRE EL RIO GUAYOMAYO, EN LA LOCALIDAD EL GUAYO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUI: 2533113**”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, el artículo 73° del Capítulo I del Título V de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece:

“La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica (...). Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, (...) en las materias siguientes: 1. Organización del espacio físico – Uso del suelo (...)”.

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MPC, mediante la cual se delegó la función de “**Designar al Comité de Recepción de Obra**” contemplado en el inciso u) del artículo primero; y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), que, mediante la presente resolución, actuará como marco de base legal.

Que, el inciso 208.2 del artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225 indica: **Dentro de los cinco (5) días hábiles a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**Contumazá**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”,

“5.1. En atención al Artículo 208. Recepción de la obra y plazos del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, [...] solicito la conformación del comité de la IOARR [...]; el cual deberá estar conformado cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero debido a la naturaleza de los trabajos ejecutados [...]”

Que, de acuerdo al Informe N° 1682-2023-MPC/LPAA/GDTI, de 23 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial, solicitó la designación de comité de recepción de la IOARR: “RENOVACIÓN DEL PUENTE EN EL (LA) VIA VECINAL CA 1414, SOBRE EL RIO GUAYOMAYO, EN LA LOCALIDAD EL GUAYO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUI: 2533113”.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y, de las demás potestades conferidas por ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al COMITÉ DE RECEPCIÓN<sup>1</sup> de la IOARR: “RENOVACIÓN DEL PUENTE EN EL (LA) VIA VECINAL CA 1414, SOBRE EL RIO GUAYOMAYO, EN LA LOCALIDAD EL GUAYO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUI: 2533113”; tal como sigue:**

COMITÉ DE RECEPCIÓN		
	TITULARES	SUPLENTE <sup>S</sup>
<b>PRESIDENTE</b>	Ing. Lord Pompeo Azañedo Alcántara Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Ing. Jhonathan Jessarel Ydrogo González Asistente de la Unidad de Obras y Liquidaciones
<b>MIEMBRO 1</b>	Ing. Rogger Paul Alcántara Mostacero Jefe de Estudios y Proyectos	Cintya Maciel Salazar Rojas Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones
<b>MIEMBRO 2</b>	Tec. Geiner Esmith Castillo Suarez Asistente de Oficina General de Administración	Tec. Graciano Rodríguez Morales Auxiliar de la Unidad de Tesorería

<sup>1</sup> El comité de recepción de obra deberá cumplir sus obligaciones y responsabilidad a cabalidad con lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 30225 así como demás reglamentos sectoriales que apliquen a la naturaleza del objeto del servicio a recepcionar, determinándolos como responsables a cada uno de los Miembros del Comité de Recepción de la buena ejecución del procedimiento de recepción de obra.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MIEMBRO 3	Sergio Amado Díaz Mogollón Asesor	Ing. Víctor Alex Padilla Alquizar Jefe del Instituto Vial Provincial
-----------	--------------------------------------	---

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ  
GERENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ  
*Manuel Ismael Leiva Sánchez*  
Manuel Ismael Leiva Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL